



PREGUNTAS FRECUENTES

Compra de deuda pública por parte
de inversores particulares

2024

Índice

1. ¿Qué es una Letra del Tesoro?	3	24. ¿Qué es el depósito previo?.....	11
2. ¿Qué son los Bonos y Obligaciones del Estado?	3	25. ¿Quién puede participar en una subasta?	12
3. ¿Cómo se calcula el precio y tipo de interés de las Letras del Tesoro?	4	26. ¿Quiénes son los Miembros del Mercado Primario de Deuda Pública (MMPDP)?	12
4. ¿Cuál es la rentabilidad de los Bonos y Obligaciones?	4	27. ¿Quiénes son los Creadores de Mercado de Deuda Pública en el Reino de España?	12
5. ¿Dónde puedo comprar Deuda del Estado?	4	28. ¿Qué otras operaciones puedo realizar en el SCVV?	12
6. ¿Dónde hay sucursales del Banco de España?.....	5	29. ¿Puedo vender deuda pública a través de la página web del Tesoro?	12
7. ¿Qué hay que hacer para comprar Deuda del Estado en la web www.tesoro.es ?.....	5	30. ¿Cómo se ordena reinvertir una posición antes de que venzan las letras?	13
8. ¿Cómo puedo obtener el DNI-e o el Certificado Digital ZCA?	5	31. ¿Cómo se comprueba el estado de una solicitud de compra a través de la página web del Tesoro?	13
9. ¿Puedo solicitar peticiones para más de una referencia en la misma operación?.....	5	32. ¿Se pueden anular las peticiones realizadas?.....	13
10. ¿Qué es una cuenta directa?	6	33. ¿Dónde se cobran los intereses y se recupera capital invertido?	14
11. ¿Qué diferencia hay entre una cuenta individual y una cuenta conjunta al operar a través del SCCVV?	6	34. ¿Puedo cambiar la cuenta de abono?	14
12. ¿Cómo tiene que firmar el co-titular de una cuenta directa al operar a través del SCVV?	6	35. ¿Cuál es la fiscalidad de la deuda pública?.....	14
13. ¿Puede un menor de edad comprar Deuda del Estado a través del SCVV?	6	36. ¿Qué es la sede electrónica?	14
14. ¿Puede un no residente comprar deuda a través del sistema de cuentas directas?.....	7	37. ¿Dispone el ciudadano de algún punto de acceso general a todas las Sedes?.....	14
15. ¿Puede comprar Deuda del Estado una persona jurídica a través del SCVV?.....	7	38. ¿Qué es CSV (Código Seguro de Verificación)?.....	15
16. ¿Qué comisiones se cobran por el servicio de cuentas directas?	7	39. ¿Qué es Cl@ve?	15
17. ¿Qué es una subasta?	7	40. ¿Cómo registrarme en Cl@ve?.....	15
18. ¿Qué diferencia hay entre una petición competitiva y una petición no competitiva?	8	41. ¿Problemas con Cl@ve?	15
19. ¿Cuándo tienen lugar las subastas de deuda pública?	8	42. ¿Qué es AutoFirma? ¿Cómo instalarlo?	15
20. ¿Dónde puedo consultar el resultado de las últimas subastas?.....	8	43. ¿Problemas con AutoFirma? ¿Problemas para firmar?.....	16
21. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes de compra en una subasta de Letras del Tesoro?	9	44. Problemas en la Compra Venta de Valores.....	16
22. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes de compra en una subasta de Bonos y Obligaciones del Estado?	10	45. Al entrar a un trámite, me da un error de certificado electrónico 403.7 Prohibido.....	17
23. ¿Qué ocurre si mi petición no es aceptada o si la subasta se declara desierta?	11	46. He dado de alta una cuenta bancaria en el FCT y no me aparece en el justificante	17
		47. Intento dar de alta una cuenta bancaria en FCT y me indica que no soy Tercero.....	17

1. ¿Qué es una Letra del Tesoro?

Son valores de renta fija a corto plazo que no pagan un interés periódico en forma de cupón, por lo que su rentabilidad se deriva de la diferencia entre el precio de adquisición y el valor nominal en la fecha de amortización, de 1.000 euros por título. Así, al comprar una Letra del Tesoro, un inversor adquiere por un precio inferior o superior a 1.000 euros, el derecho a recibir 1.000 euros cuando llegue el vencimiento de la misma. En caso de invertir una cantidad mayor, siempre ha de ser en múltiplos de 1.000 euros.

El Tesoro emite actualmente mediante subasta Letras del Tesoro a 3, 6, 9 y 12 meses. La subasta para Letras a 6 y 12 meses tiene lugar la semana en que se produce la amortización mensual de las Letras y para las Letras a 3 y 9 meses será el siguiente martes de cada mes, atendiendo a un [calendario oficial](#).

2. ¿Qué son los Bonos y Obligaciones del Estado?

Son valores de renta fija a medio y largo plazo, que pagan un interés periódico en forma de cupón. En la fecha de amortización se devuelve el valor nominal, de 1.000 euros por título. Al igual que en las Letras, el importe mínimo de cada petición es de 1.000 euros y las peticiones por importes superiores han de ser múltiplos de esa cantidad.

Los bonos y las obligaciones tienen las mismas características y funcionan igual, la única diferencia son los plazos:

- Bonos: plazo de amortización original de entre 2 y 5 años.
- Obligaciones: plazo de amortización original superior a 7 años. Actualmente hay plazos de hasta 50 años.

Se emiten a través de subastas generalmente el primer y tercer jueves de cada mes.

De una misma emisión de Bonos u Obligaciones, se pueden realizar varios tramos, todos los tramos tienen las mismas condiciones en cuanto a:

- Misma fecha de pago de cupón.
- Mismo cupón (interés anual, aplicado al valor nominal).
- Misma fecha de vencimiento.

Estos datos se conocen antes de la celebración de la subasta ya que son publicados en el BOE y se anuncian en la web www.tesoro.es, apartado de deuda pública, sección de noticias, el viernes anterior a la subasta de Bonos y Obligaciones.

En el caso de los Bonos y Obligaciones el precio real del valor, puede estar por encima, por debajo o a la par del nominal (1.000 € por título), esto puede depender de:

- La cercanía o lejanía del pago del cupón (interés sobre el nominal).
- El interés del mercado secundario en el momento de realizar la compra.

Una vez celebrada la subasta, conocemos el precio efectivo del valor, la diferencia entre el depósito previo y el precio efectivo, se le devuelve a los pocos días de celebrarse la subasta, en la cuenta de abono facilitada, sin aplicarle comisión alguna.

3. ¿Cómo se calcula el precio y tipo de interés de las Letras del Tesoro?

Existen dos fórmulas para determinar el precio y tipos de interés de las Letras del Tesoro en función del plazo de las mismas:

$P = \frac{100}{1 + \frac{di}{360}}$	Para las Letras del Tesoro con un plazo inferior o igual a un año hasta su vencimiento.
$P = \frac{100}{(1 + i)^{\frac{d}{360}}}$	Para las Letras del Tesoro con un plazo superior a un año hasta su vencimiento.

"P" es el precio en porcentaje de las Letras, "d" es el número de días que faltan hasta el vencimiento e "i" es el tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno. Nótese que la convención de mercado que se utiliza es la denominada ACTUAL/360.

4. ¿Cuál es la rentabilidad de los Bonos y Obligaciones?

La rentabilidad de los Bonos y Obligaciones del Estado está constituida por dos componentes:

- El cupón o interés fijo sobre el valor nominal, que se cobra anualmente durante toda la vida del Bono u Obligación. Por ejemplo, la Obligación del Estado a 15 años que vence el 30 de julio de 2037, paga un cupón o interés fijo anual del 0,85% cada mes de julio hasta su vencimiento en 2037; esto es, por cada Obligación de valor nominal de 1.000 euros se recibirían, cada mes de julio, 8,5 euros en concepto de cupón.
- La diferencia entre el precio de compra por el inversor (o precio de suscripción, si se compró en la subasta) y el precio de reembolso o el precio de venta, que será el valor nominal si se espera a la amortización del Bono u Obligación, o el precio al que se haya realizado la venta si se venden antes del vencimiento, que a su vez dependerá de la evolución de los tipos de interés en el mercado.

La rentabilidad suele medirse por la tasa interna de rendimiento (TIR) de la inversión, que es el tipo de interés que iguala financieramente el importe del capital que se invierte y el valor actualizado de todos los cobros futuros derivados de la tenencia del valor. La fórmula de cálculo de la rentabilidad-precio de un bono se puede consultar en la Orden por la que se dispone la creación de Deuda del Estado recogida en la página web www.tesoro.es.

5. ¿Dónde puedo comprar Deuda del Estado?

La suscripción de deuda pública puede efectuarse a través de varios canales:

- Cualquier sucursal del Banco de España. Será necesario solicitar [cita previa](#) para abrir la cuenta directa y para realizar la primera suscripción
- A través de la web de tesoro, www.tesoro.es, opción: servicio de compraventa de valores.
- En entidades financieras (bancos o cajas) y en sociedades y agencias de valores.

6. ¿Dónde hay sucursales del Banco de España?

Para ver si en su provincia hay sucursal del Banco de España acceda al siguiente enlace:

<https://www.bde.es/wbe/es/sobre-banco/organizacion/sucursales/>

7. ¿Qué hay que hacer para comprar Deuda del Estado en la web www.tesoro.es?

En el caso de operar a través de la web tesoro.es es necesario disponer del certificado digital (clase: 2CA), CL@VE o el DNle. Si dispone de certificado DNI electrónico, entre en www.tesoro.es y siga los siguientes pasos:

- Tiene que acceder a la web de Tesoro, www.tesoro.es
- En el menú de la parte superior de la página principal de Tesoro debe pinchar en servicio de compra y venta de valores
- En la página que se abre, debe ir a la parte inferior y pulsar en la pestaña que le indica, "acceder a la aplicación".
- En la siguiente página que se abre, igualmente en la parte inferior, pulse sobre la siguiente opción: [Enlace al servicio de compra venta](#).

Para más información puede consultar cómo comprar Valores del Tesoro a través de internet visitando nuestro vídeo demo: https://elijo.tesoro.es/invertir_como_comprar.

8. ¿Cómo puedo obtener el DNI-e o el Certificado Digital 2CA?

Le recomendamos que acceda al siguiente vídeo: Cómo comprar Valores del Tesoro a través de Internet (enlace al vídeo: https://elijo.tesoro.es/invertir_como_comprar).

DNle: Es necesario que no esté caducado y que el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica que incorpora estén activos.

Certificado digital, clase: 2CA: Lo podemos obtener por Internet en tres pasos muy sencillos:

1. Solicitud del certificado de usuario: Se solicita a través de la página web de la fábrica nacional de moneda y timbre (<http://www.cert.fnmt.es/>), opción ciudadanos / obtener certificado (introducimos el NIF en el formulario de petición), cuando finaliza el proceso, envían un código de solicitud que se debe conservar.
2. Acreditar la identidad: Tiene que dirigirse a una oficina de registro (tesorería, seguridad social, etc...), aportando el NIF y el código de solicitud.
3. Descarga del certificado: Desde el mismo pc donde se realiza la solicitud, descargamos el certificado, para ello hay que introducir el código de solicitud, una vez descargado el certificado, se guarda en el navegador.

Para más información puede consultar nuestro vídeo demo: https://elijo.tesoro.es/invertir_como_comprar

9. ¿Puedo solicitar peticiones para más de una referencia en la misma operación?

No, cada referencia debe tramitarse a través de una petición de compra independiente.

10. ¿Qué es una cuenta directa?

Las cuentas directas son cuentas de valores abiertas en el Banco de España para mantener los saldos de Deuda del Estado materializada en anotaciones en cuenta de sus titulares. Dichos saldos de valores permanecen segregados por cuenta directa a nombre de sus titulares en el registro de terceros del Banco de España. Por tanto, son cuentas de Valores del Tesoro, no de efectivo. Podrán ser titulares de cuentas directas únicamente aquellas personas físicas o jurídicas residentes en España que no puedan ser autorizadas a operar directamente a través de los mercados españoles de deuda pública anotada.

Existen dos tipos de cuentas directas en función del número de titulares: cuenta individual o conjunta.

11. ¿Qué diferencia hay entre una cuenta individual y una cuenta conjunta al operar a través del SCCVV?

La titularidad de las cuentas directas abiertas por personas físicas podrá ser individual (un solo titular) o conjunta (dos, tres o cuatro). Un inversor podrá ser titular de una cuenta individual y de las cuentas conjuntas que desee, siempre que éstas últimas tengan titulares diferentes. Es decir, la cuenta conjunta será única siempre que los titulares no varíen. Cabe señalar que en el caso de las cuentas conjuntas todos los titulares deben firmar a través del Servicio de Compra Venta de Valores todas las operaciones que se lleven a cabo en dicha cuenta conjunta, pero, obligatoriamente, siempre tiene que iniciar la firma el primer titular (también llamado *gestor* de la cuenta conjunta).

Los rendimientos generados se imputan a los titulares en la proporción correspondiente a la titularidad (por mitades en el caso de dos titulares, por terceras partes en el caso de tres titulares, etc).

12. ¿Cómo tiene que firmar el co-titular de una cuenta directa al operar a través del SCVV?

Para poder firmar la petición de compra a través del Servicio de Compra Venta de Valores (SCVV), el cotitular de la cuenta directa debe seguir los siguientes pasos:

1. Debe salir del servicio de compra y venta de valores y volver a entrar pero seleccionando el certificado del cotitular.
2. Aparecerán tres opciones:
 - Crear una cuenta conjunta asociada a una suscripción.
 - Registrar los datos de su cuenta conjunta en internet.
 - Continuar con el alta.

Debe entrar en la opción de "Continuar con el alta", esta opción solo va a estar habilitada si accede con el certificado del cotitular. Si accede con el certificado de la persona que ha creado la cuenta esta opción no se encontrará habilitada.

13. ¿Puede un menor de edad comprar Deuda del Estado a través del SCVV ?

No es posible a través del (SCVV).

14. ¿Puede un no residente comprar deuda a través del sistema de cuentas directas?

No, es indispensable ser residente en España para poder adquirir deuda online a través del Servicio de Compra Venta de Valores o presencialmente en el Banco de España.

Las personas no residentes en España pueden adquirir deuda pública española a través de entidades financieras.

15. ¿Puede comprar Deuda del Estado una persona jurídica a través del SCVV?

No, las personas jurídicas podrán operar con cuentas directas a través del Banco de España (www.bde.es). El Servicio de Compra Venta de Valores de la página web del Tesoro Público es exclusivamente para personas físicas.

16. ¿Qué comisiones se cobran por el servicio de cuentas directas?

No se aplica comisión a las gestiones de compra, custodia, apertura y mantenimiento de la cuenta directa.

Actualmente, las transferencias de efectivo enviadas por el Banco de España para el abono de los importes amortizados y de los intereses de bonos y obligaciones devengan una comisión del 1,5 por mil, con un mínimo de 0,9 euros y un máximo de 200 euros, sobre el importe que se debe transferir.

17. ¿Qué es una subasta?

La Deuda del Estado se emite principalmente a través de subastas que se celebran en las fechas previstas en el [calendario anual](#) publicado por el Tesoro y en las que todos los inversores pueden presentar peticiones competitivas o no competitivas.

Las peticiones competitivas se presentan en términos de precio en las subastas de los Bonos y Obligaciones del Estado y de tipo de interés en las subastas de Letras del Tesoro. En las peticiones no competitivas no se indica precio y son adjudicadas al precio medio de la subasta, excepto si el tipo de interés medio resulta negativo, en cuyo caso no se adjudicará la petición no competitiva. En ambos casos se formularán por un mínimo de mil euros de valor nominal y, para importes superiores, en múltiplos enteros del importe mínimo y, en el caso de las no competitivas, hasta un importe máximo de cinco millones de euros por suscriptor.

El método de resolución de la subasta en el caso de Bonos y Obligaciones del Estado es el siguiente:

1. En primer lugar, las peticiones se ordenan por orden descendente de precios.
2. Una vez decidido el importe a adjudicar y el precio mínimo aceptado (precio marginal), se aceptan las peticiones no competitivas y las competitivas con un precio igual o superior al marginal, salvo en caso de producirse prorrato, que afectaría, exclusivamente, a las peticiones formuladas al precio marginal.
3. A partir de las peticiones competitivas aceptadas se calcula el precio medio ponderado de la subasta. Las peticiones entre el precio marginal y el precio medio ponderado pagarán el precio ofrecido. Las peticiones cuyo precio sea igual o superior al precio medio ponderado y las no competitivas se adjudicarán al precio medio ponderado.

El procedimiento de resolución de las subastas de Letras es similar al descrito para Bonos y Obligaciones, pero con las particularidades debidas a la formulación de peticiones en términos de tipos de interés.

El resultado de las subastas se publica en www.tesoro.es, y la puesta en circulación de los valores emitidos se produce tres días hábiles después de la fecha de resolución de las subastas.

18. ¿Qué diferencia hay entre una petición competitiva y una petición no competitiva?

En las subastas de deuda pública los participantes pueden presentar ofertas competitivas o no competitivas.

Las ofertas competitivas, son aquellas en las que los oferentes indican el precio que están dispuestos a pagar para las subastas Bonos y Obligaciones o de tipo de interés para las subastas de Letras del Tesoro. El precio de las ofertas competitivas debe expresarse en tanto por ciento del valor nominal, con dos decimales en los Bonos y Obligaciones del Estado (permitiéndose cualquier valor entre 0 y 9, ambos inclusive para el último decimal). Las ofertas competitivas que no especifiquen el precio se considerarán nulas a todos los efectos. El precio se formulará ex cupón, es decir, deducido el importe del cupón corrido devengado. La Dirección general del Tesoro y política Financiera podrá limitar el número y el importe máximo de las ofertas competitivas que cada participante en la subasta pueda presentar, así como fijar un precio mínimo. Solamente se podrá presentar por cada postor una petición competitiva en cada valor para cada precio o tipo de interés.

Las ofertas no competitivas, son aquellas en las que los compradores de deuda no indican el precio, sino que aceptan el precio medio ponderado resultante de la subasta. Solamente se podrá efectuar para cada valor una petición no competitiva por cada suscriptor. Esto incluye las posibles reinversiones. El importe de una petición no competitiva generalmente no podrá superar los 5.000.000 euros, aunque existen algunas excepciones.

19. ¿Cuándo tienen lugar las subastas de deuda pública?

Las Letras se emiten mediante subastas que se celebran generalmente en martes. La subasta para Letras a 6 y 12 meses tiene lugar la semana en que se produce la amortización mensual de las Letras y para las Letras a 3 y 9 meses será el siguiente martes de cada mes, atendiendo a un calendario oficial.

Generalmente, los Bonos y Obligaciones del Estado se subastan el primer y el tercer jueves de cada mes y las referencias que se emiten se anuncian el viernes inmediatamente anterior a la fecha de cada subasta.

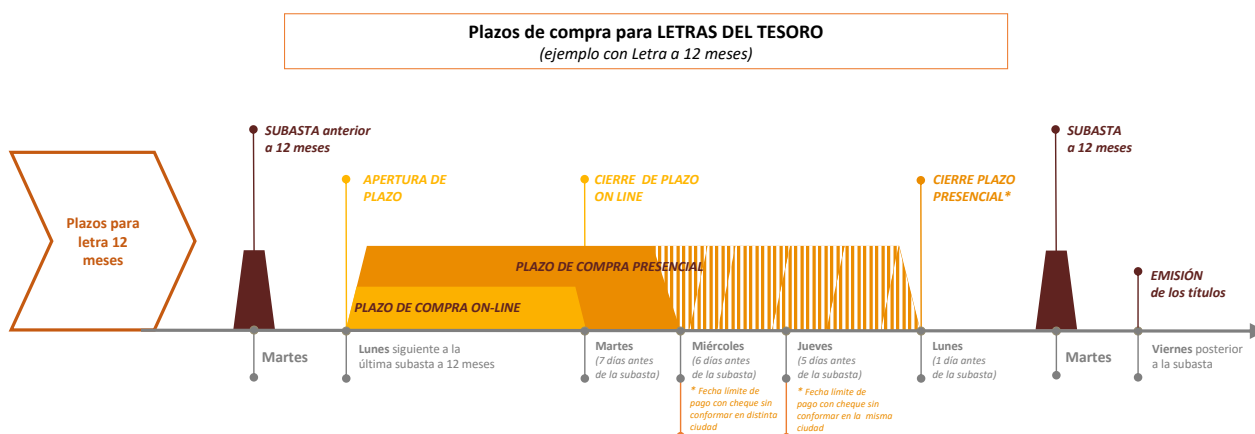
Puede consultar la fecha de las próximas subastas en el [calendario anual](#) publicado por el Tesoro donde se recogen las fechas de todas las subastas del año.

20. ¿Dónde puedo consultar el resultado de las últimas subastas?

Los resultados de las subastas finalizadas se pueden consultar en la página web del Tesoro (<https://www.tesoro.es/deuda-publica/subastas/resultado-ultimas-subastas>) y en las resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera que se publican regularmente en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

21. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes de compra en una subasta de Letras del Tesoro?

La subasta para Letras a 6 y 12 meses tiene lugar la semana en que se produce la amortización mensual de las Letras y para las Letras a 3 y 9 meses será el siguiente martes de cada mes, atendiendo a un calendario oficial. Sin embargo, estos plazos son orientativos y pueden estar sujetos a cambios motivados por festividades locales. Se recomienda consultar el [calendario anual](#) publicado por el Tesoro donde se recogen las fechas de todas las subastas del año.



El plazo de presentación de solicitudes de las Letras del Tesoro se abre generalmente el lunes siguiente a la celebración de la anterior subasta de la misma referencia, sea 6 y 12 meses o bien 3 y 9 meses. Por ejemplo, en la subasta de Letras a 12 meses celebrada el martes 07/02/2023, dado que la última subasta de esas mismas referencias tuvo lugar el martes 10/01/2023, el plazo se abrió el lunes 16/01/2023.

Los inversores particulares pueden presentar sus peticiones en el Banco de España o bien a través de Internet (www.tesoro.es). Dependiendo del canal y la forma de pago que utilice, dispondrá de un plazo u otro.

Si la petición se presenta en el Banco de España la fecha límite¹ dependerá del método de pago escogido:

- *Cheque sin conformar expedido en distinta plaza (ciudad) donde realiza el ingreso:* las peticiones pueden presentarse hasta las 14 horas (hora peninsular) del miércoles anterior a la celebración de la subasta.
- *Cheque sin conformar expedido en la misma plaza (ciudad) donde realiza el ingreso:* las peticiones pueden presentarse hasta las 14 horas (hora peninsular) del jueves anterior a la celebración de la subasta.
- *Efectivo, cheque bancario o cheque conformado:* las peticiones pueden presentarse hasta las 14 horas (hora peninsular) del lunes anterior a la celebración de la subasta.

Siguiendo con el ejemplo anterior de la Letra a 12 meses del martes 07/02/2023, las fechas límite fueron el miércoles 01/02/2023 para cheque sin conformar expedido en distinta plaza, jueves

1. Los plazos indicados son orientativos y pueden estar sujetos a cambios motivados por festividades locales.

02/02/2023 para cheque sin conformar expedido en la misma plaza o lunes 06/02/2023 para efectivo, cheque bancario o cheque conformado.

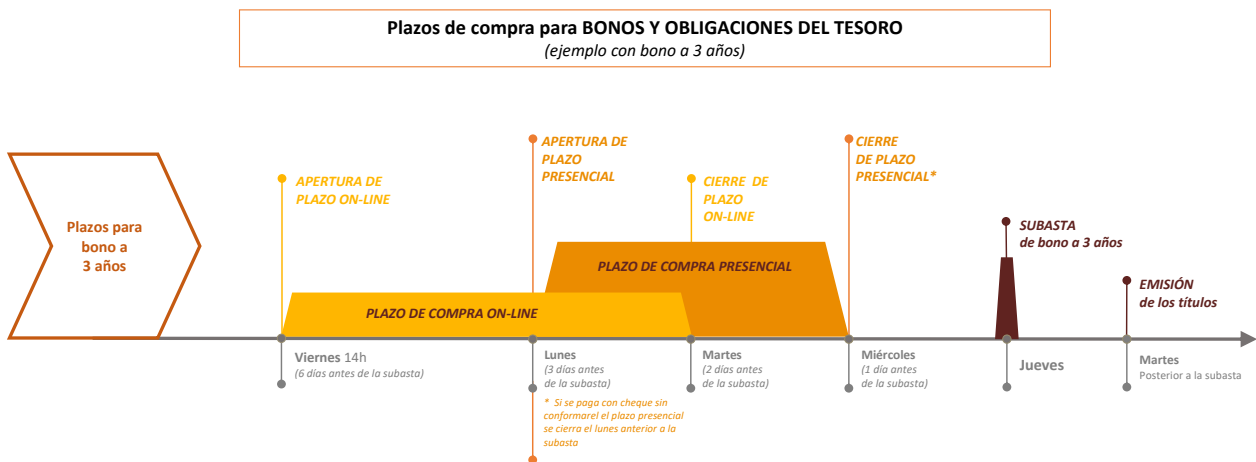
Si la petición se tramita a través de Internet, se podrán presentar peticiones hasta 7 días naturales antes de la subasta. El único medio de pago aceptado a través de este canal es la transferencia bancaria. Los fondos han de quedar depositados en el Banco de España al menos dos días antes de la celebración de la subasta.

Siguiendo con el ejemplo anterior de la Letra a 12 meses del martes 07/02/2023, la fecha límite de presentación concluyó el martes 31/01/2023.

Los Miembros del Mercado Primario de Deuda Pública (MMPDP) en el Banco de España (intermediarios financieros) comunican sus peticiones al Banco de España entre las 8:30 y las 10:00 horas del día de la subasta. Los Creadores de Mercado disponen de media hora adicional (hasta las 10:30) para presentar sus peticiones. Para más información acerca de los MMPDP y los Creadores de Mercado puede consultar nuestro apartado de [preguntas frecuentes](#) de la página web del Tesoro.

22. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes de compra en una subasta de Bonos y Obligaciones del Estado?

Generalmente, los Bonos y Obligaciones del Estado se subastan el primer y tercer jueves de cada mes. Sin embargo, estos plazos son orientativos y pueden estar sujetos a cambios motivados por festividades locales. Se recomienda consultar el [calendario anual](#) publicado por el Tesoro donde se recogen las fechas de todas las subastas del año.



El Tesoro Público anuncia las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a subastar (plazo, valor, cupón, fecha de pago del cupón, fecha de amortización y el depósito previo), generalmente a las 14 horas del viernes anterior a la celebración de la subasta. Puede comprobarlo en nuestra web (www.tesoro.es), dentro del apartado de últimas noticias.

Los inversores particulares pueden presentar sus peticiones en el Banco de España o bien a través de Internet (www.tesoro.es). Dependiendo del canal y la forma de pago que utilice, dispondrá de un plazo u otro.

Si la petición se presenta en el Banco de España, el plazo se abrirá el lunes anterior a la celebración de la subasta y la fecha límite² dependerá del método de pago escogido:

- *Cheque sin conformar expedido en distinta o misma plaza (ciudad) donde realiza el ingreso:* las peticiones pueden presentarse hasta las 14 horas (hora peninsular) del lunes anterior a la celebración de la subasta.
- *Efectivo, cheque bancario o cheque conformado:* las peticiones pueden presentarse hasta las 14 horas (hora peninsular) del miércoles anterior a la celebración de la subasta.

Si la petición se tramita a través de Internet, el plazo se abrirá el viernes y se podrán presentar peticiones hasta 2 días antes de la subasta. El único medio de pago aceptado a través de este canal es la transferencia bancaria. Los fondos han de quedar depositados en el Banco de España al menos dos días antes de la celebración de la subasta.

Los Miembros del Mercado Primario de Deuda Pública (MMPDP) en el Banco de España (intermediarios financieros) comunican sus peticiones al Banco de España entre las 8:30 y las 10:00 horas del día de la subasta. Los Creadores de Mercado disponen de media hora adicional (hasta las 10:30) para presentar sus peticiones. Para más información acerca de los MMPDP y los Creadores de Mercado puede consultar nuestro apartado de [preguntas frecuentes](#) de la página web del Tesoro.

23. ¿Qué ocurre si mi petición no es aceptada o si la subasta se declara desierta?

Si la petición no es aceptada a través del Servicio de Compra Venta de Valores, o si la subasta se declara desierta, el Banco de España devolverá al peticionario el depósito constituido, ordenando la devolución el primer día hábil siguiente al de resolución de la subasta, y las entidades afectadas efectuarán la devolución en el plazo más breve posible.

24. ¿Qué es el depósito previo?

La presentación de una solicitud de compra de deuda pública requiere realizar un ingreso previo a la subasta para formalizar la petición. El ingreso se hará con antelación suficiente para que el Banco de España, con los sistemas de compensación que tenga establecidos, pueda constatar el buen fin de dicho ingreso antes del día de la resolución de la subasta, y, sólo cuando se produzca aquella circunstancia, la oferta se dará por válidamente presentada. El importe nominal mínimo a invertir es de 1.000 euros, pero el dinero a desembolsar en Banco de España es el depósito previo que se fije antes de la subasta.

En el caso de las Letras el depósito previo actualmente es del 100%, es decir, 1.000 euros por título.

En el caso de los Bonos y Obligaciones del Estado, el depósito previo lo fija el Banco de España con carácter general el viernes antes del día de la subasta y debe de tenerse en cuenta a la hora de realizar el pago.

Si el depósito previo fuera superior al importe de la suscripción, el Banco de España iniciará la devolución del sobrante el día siguiente a la resolución de la subasta. En cambio, si el depósito previo fuera inferior al importe de la suscripción, el inversor estará obligado a desembolsar la parte complementaria dentro del plazo que le comunique el Banco de España.

2. Los plazos indicados son orientativos y pueden estar sujetos a cambios motivados por festividades locales.

25. ¿Quién puede participar en una subasta?

Cualquier persona física o jurídica podrá presentar ofertas en las subastas, con las excepciones que, en su caso, contemplen las resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera por las que se convoquen las subastas.

26. ¿Quiénes son los Miembros del Mercado Primario de Deuda Pública (MMPDP)?

Los Miembros del Mercado, son aquellas entidades financieras que están facultadas para realizar operaciones de compraventa de valores, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena, según les permita su estatuto jurídico. Para obtener la condición de, miembro del Mercado Primario de Deuda Pública las entidades han de cumplir los requisitos establecidos por el Banco de España:

- Ser Entidades de Crédito o Empresas de Servicios de Inversión
- Ser participantes en el Depositario Central de Valores español
- Haber superado las pruebas técnicas de conectividad con Banco de España

También tendrán la consideración de Miembros del citado mercado los Creadores de Mercado y la Administración General del Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, y aquellas instituciones de Derecho público y personas jurídico-privadas cuando una disposición de carácter general expresamente les habilite.

Para más información, consulte el siguiente [enlace](#).

27. ¿Quiénes son los Creadores de Mercado de Deuda Pública en el Reino de España?

Los Creadores de Mercado son un grupo de entidades financieras cuya finalidad última es favorecer la liquidez del mercado secundario de Deuda Pública y cooperar con la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional en la difusión exterior e interior de la Deuda del Estado.

Actualmente existen dos grupos de Creadores de Mercado de Deuda del Estado: Creadores de Mercado de Letras del Tesoro y Creadores de Mercado de Bonos y Obligaciones del Estado.

Para más información, consulte el siguiente [enlace](#).

28. ¿Qué otras operaciones puedo realizar en el SCVV?

El Servicio de Compra y Venta de Valores (SCVV) le permite gestionar sus cuentas, comprar, reinvertir, traspasar, vender, consultar su posición integral, modificar o anular peticiones, consultar las operaciones pendientes de firma y solicitar un extracto. Para acceder a cada una de estas operaciones dispone de un menú de operaciones, situado en el lado derecho de la página web.

29. ¿Puedo vender deuda pública a través de la página web del Tesoro?

El Servicio de Compra y Venta de Valores (SCVV) permite vender deuda pública a través del menú de operaciones, situado en el lado derecho de la página web.

30. ¿Cómo se ordena reinvertir una posición antes de que vengzan las letras?

El Servicio de Compra y Venta de Valores (SCVV) permite programar la reinversión de Valores. Se puede acceder haciendo clic en la pestaña "REINVERTIR" del menú de operaciones del SCVV situado en el margen derecho de la página web.

Podrá reinvertir aquellos activos (saldos de deuda anotada) cuya fecha de amortización coincida con la emisión o puesta en circulación de nuevas emisiones de deuda. Si existe la posibilidad de reinversión, aparecerán en pantalla, con antelación suficiente, los datos necesarios para la posible reinversión. El plazo culmina siete días antes de la celebración de la subasta. El SCVV solo permite la reinversión de un único activo en cada subasta.

El inversor podrá elegir entre efectuar la reinversión total del resguardo (por el mismo importe nominal de su saldo de deuda que se amortiza); efectuar una reinversión parcial (por cualquier importe nominal múltiplo de 1.000 €) o amortizar totalmente su inversión, es decir, no reinvertir.

La cantidad resultante de la amortización parcial o total de sus Valores del Tesoro será transferida a la cuenta de abonos indicada al dar la orden de suscripción al Banco de España.

31. ¿Cómo se comprueba el estado de una solicitud de compra a través de la página web del Tesoro?

El Servicio de Compra y Venta de Valores (SCVV) permite conocer en tiempo real la Posición Integral de inversión. Se puede acceder a través del menú de operaciones situado en el lado derecho de la página web, haciendo clic en la opción "Posición Integral". Acto seguido se abrirá una nueva pantalla donde, tras seleccionar la cuenta (individual o conjunta), aparecerá un listado con todas las operaciones realizadas a través del SCVV y de Banco de España (estas últimas siempre que estén vigentes es decir pendientes de amortizar). En la parte inferior del listado podrá verificar el histórico de las suscripciones realizadas.

32. ¿Se pueden anular las peticiones realizadas?

En caso de querer anular una petición antes de la celebración de la subasta, es necesario estar en plazo para ello. El producto deberá aparecer como disponible en el canal que usted haya elegido para efectuar dicha anulación.

Si la suscripción se ha realizado a través de internet, la anulación puede realizarse mientras siga abierto el plazo de suscripción. Para ello, acceda al Servicio de Compra Venta de Valores y pinche en el menú que le aparece en la parte derecha y elija la opción de anular.

También una petición puede quedar anulada por no realizar la transferencia con el suficiente tiempo de antelación para que el importe esté depositado en Banco de España al menos dos días hábiles antes de la celebración de la subasta.

En caso de que la petición quede anulada, se transferirá el dinero a la cuenta de origen, dicha transferencia no le conlleva ningún gasto adicional, ni se le aplica comisión alguna.

Si la suscripción la ha realizado presencialmente a través de Banco de España dispone hasta el día anterior al día de la subasta.

33. ¿Dónde se cobran los intereses y se recupera capital invertido?

El Banco de España ingresará los intereses y el importe de amortización a fecha de vencimiento a la cuenta de abono que el inversor haya facilitado a tal efecto en el momento de formalizar su petición de compra. La titularidad de dicha cuenta bancaria deberá coincidir con la titularidad de la cuenta directa.

34. ¿Puedo cambiar la cuenta de abono?

Si desea que el dinero procedente de la amortización y del pago de cupones se le ingrese en una cuenta corriente distinta de la que indicó en un primer momento, puede modificar fácilmente la cuenta de abono a través de la aplicación de sistema de compraventa. Siga los siguientes pasos:

- Acceda a la aplicación de compra y venta de valores.
- En el menú (coloreado en naranja) de la parte izquierda de su pantalla, le figura la pestaña de modificar, que le ofrece las siguientes opciones:
 - Datos personales.
 - Notificaciones por e-mail.
 - Cuenta de abono.

Si selecciona la cuenta de abono, le pide que seleccione el tipo de cuenta directa (si es individual o conjunta), al seleccionar nuevamente, le aparece la pantalla donde puede introducir el nuevo número de la cuenta bancaria. Para que la operación quede completada deberá firmarla electrónicamente. Si la cuenta directa es conjunta, la modificación la lleva a cabo el gestor de la cuenta (persona que abre la cuenta directa) y tiene que estar firmada por todos los titulares para que la operación quede igualmente completada.

Independientemente del tipo de cuenta que se trate, individual o conjunta, es obligatorio que la titularidad de la cuenta directa y de la cuenta de abono coincidan.

35. ¿Cuál es la fiscalidad de la deuda pública?

Puede consultar la tributación de las Letras del Tesoro y los Bonos y Obligaciones del Estado a través del [siguiente enlace](#).

DUDAS INFORMÁTICAS FRECUENTES

36. ¿Qué es la sede electrónica?

Es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias (Artículo 10 LAECSP).

37. ¿Dispone el ciudadano de algún punto de acceso general a todas las Sedes?

El Punto de Acceso General (www.060.es) se facilitará a través de su sede, el acceso a los servicios electrónicos de la AGE y sus organismos. Si se facilita el acceso a servicios electrónicos de otras administraciones habrá que firmar el convenio correspondiente. El directorio de sedes electrónicas de la AGE residirá en la sede del Punto de Acceso General (<https://sede.060.gob.es>).

38. ¿Qué es CSV (Código Seguro de Verificación)?

El CSV es un Código Seguro de Verificación con carácter único que se genera para cada documento, para permitir la comprobación de su autenticidad e integridad. Se puede recuperar el documento electrónico con su firma original, mediante el código seguro de verificación (CSV) que figura en la versión imprimible de dicho documento. Asimismo, se debe garantizar la posibilidad de verificar el documento por el tiempo que se establezca en la resolución que autorice la aplicación de este procedimiento.

39. ¿Qué es Cl@ve?

Cl@ve es un sistema gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, orientado a unificar y simplificar el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Su objetivo principal es que el ciudadano pueda identificarse ante la Administración mediante el mecanismo más conveniente en función del trámite que quiera realizar y de la manera más sencilla posible, de entre las siguientes: certificado electrónico/DNI-e, Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, Cl@ve para ciudadanos de la UE. Estos mecanismos permiten identificarse a los ciudadanos a la hora de realizar el trámite. Para su uso, algunos de los mecanismos exigen registrarse en Cl@ve. Más información en la [Página Oficial de Cl@ve](#).

40. ¿Cómo registrarme en Cl@ve?

Sólo necesita registrarse en Cl@ve para Cl@ve PIN y Cl@ve PERMANENTE, no es necesario si utiliza Certificado electrónico o DNI Electrónico. Existen diferentes maneras para registrarse en Cl@ve además de una amplia red de oficinas donde es posible registrarse presencialmente u obtener un certificado electrónico. Le recomendamos localizar la oficina más cercana, que le evitará desplazamientos y esperas innecesarias. En cualquier caso, toda la información está disponible en la [Página oficial de Cl@ve](#). Más información en la [Página Oficial de Cl@ve](#).

41. ¿Problemas con Cl@ve?

Quizá la respuesta esté en Cl@veEste enlace se abre en una nueva pantalla: Si no consigue resolver el problema contacte con Cl@ve: Por teléfono, llamando al teléfono 060 Dejando un mensaje en el Buzón de atención de Cl@ve. [Página Oficial de Cl@ve.](#)

42. ¿Qué es AutoFirma? ¿Cómo instalarlo?

AutoFirma es una aplicación de escritorio del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que le permite realizar la firma electrónica de un trámite de la sede en su equipo local de una forma sencilla, y sin necesidad de utilizar applets, lo que le permite hacer uso de navegadores web que ya no dan soporte a esta tecnología.

La aplicación AutoFirma dispone de versiones para Windows, Linux y Mac en su página oficial. [Descargar Autofirma.](#)

Puede consultar el proceso de instalación de AutoFirma en el siguiente Manual de instalación de usuarios. [Manual de Instalación de Autofirma.](#) Necesitará disponer de permisos de administrador para poder instalar y ejecutar la aplicación en su equipo.

Ya no se requiere Java para los navegadores más recientes de Internet Explorer 11, Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Google Chrome. **Únicamente con Internet Explorer 9 y 10 es necesario la instalación del Runtime de Java** (se recomienda actualizar a Internet Explorer 11 o utilizar otro navegador).

43. ¿Problemas con AutoFirma? ¿Problemas para firmar?

Para poder firmar con autofirma es necesario haber instalado previamente el programa [Descargar Autofirma.](#) Además, es necesario que su certificado de persona física o representante se encuentre instalado correctamente en el **almacén de certificados de su ordenador** (No es válido tenerlo sólo en el navegador de internet). Puede comprobarlo ejecutando el programa **certmgr.msc** en su ordenador y en la carpeta «Personal» debe aparecer su certificado. Si no, debe instalarlo ahí.

Otra manera de verlo es en internet explorer, herramientas-> opciones de internet -> contenido -> certificados y pinchando doble click en el certificado. Es imprescindible que se instale la **última versión de AUTOFIRMA** antes de realizar el trámite: [Descargar Autofirma.](#)

Puede consultar en el siguiente manual los errores más comunes con AutoFirma: [Configuración de AutoFirma.](#)

Si tiene problemas en la instalación de autofirma, consulte el manual de instalación de AutoFirma para los usuarios:

https://www.tesoro.es/doc/AF_manual_instalacion_usuarios_ES.pdf

Verifique que **no tiene bloqueado el acceso** a las direcciones de autofirma:

<https://firma.tesoro.es/afirma-signature-storage/StorageService>
<https://firma.tesoro.es/afirma-signature-retriever/RetrieveService>

En estas dos direcciones debe aparecerle en el navegador: "ERR-00: No se ha indicado código de operación" (esto indicaría que está correcto el acceso a esas direcciones de autofirma, si no, es que hay un bloqueo de acceso).

Cuando vaya a firmar, y permita la ejecución de autofirma, tiene que "arrancar" en ese momento automáticamente autofirma, y aparecer una pantalla con su certificado (verifique que no queda detrás de ninguna pantalla).

Si aun así no es posible, envíenos una consulta en el siguiente enlace: [Contacto](#).

44. Problemas en la Compra Venta de Valores

Para consultar la ayuda de Tesoro para Compra Venta de Valores, acceda al siguiente enlace: [ayuda Compra Venta](#).

45. Al entrar a un trámite, me da un error de certificado electrónico 403.7 Prohibido

Este error se produce cuando el navegador pierde la conexión con el certificado digital o el lector de DNle. Para solventar este error es necesario reiniciar el navegador y acceder de nuevo al trámite que estaba realizando. Estos errores también pueden producirse por una instalación incorrecta del certificado utilizado o de los drivers del lector de DNle.

Si ha accedido a un trámite con Certificado electrónico asegúrese que el certificado está instalado correctamente en el almacén de certificados. Puede comprobarlo ejecutando el programa **certmgr.msc** en su ordenador, en la carpeta Personal. (KeyChain en el caso de Mac).

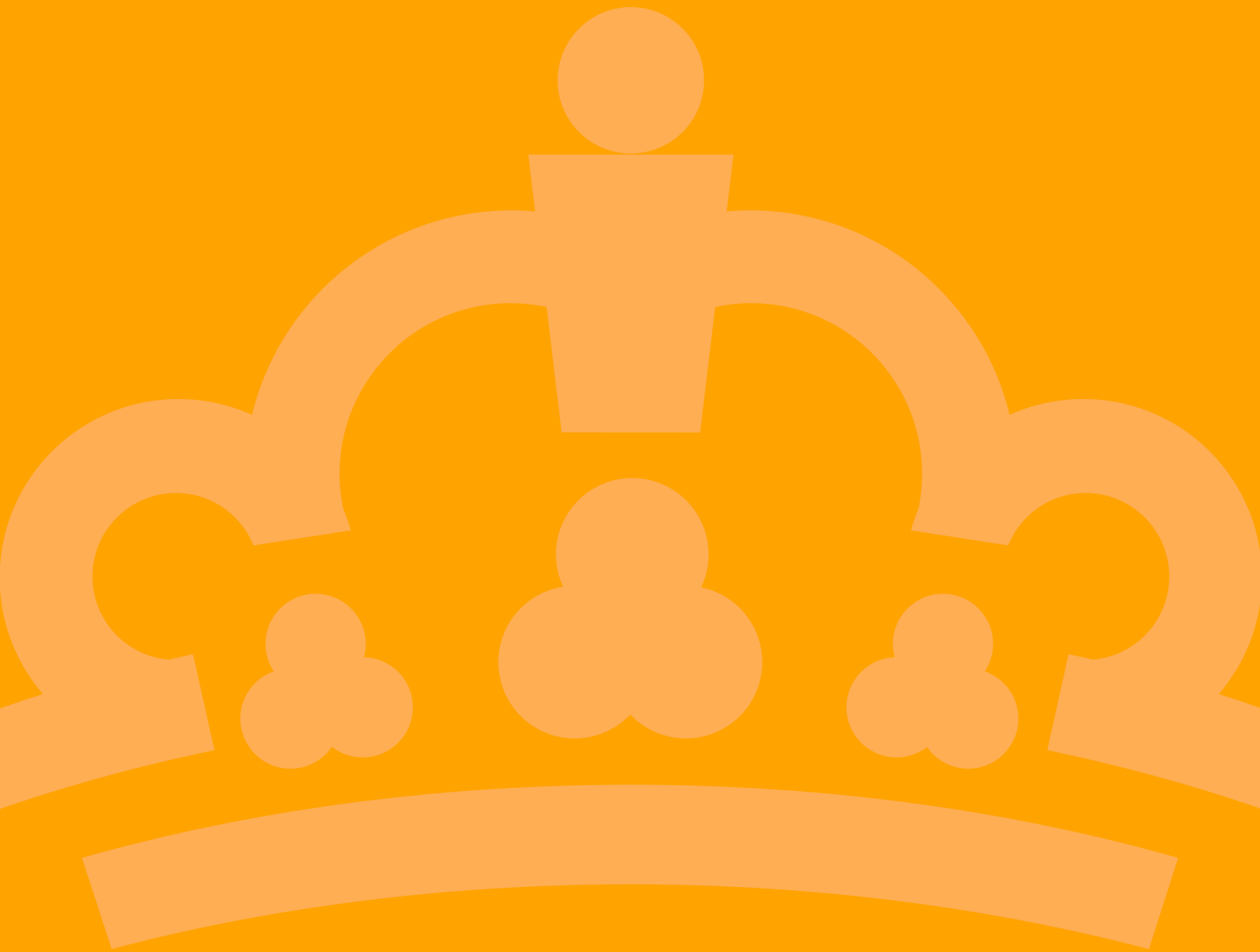
Puede validar su certificado electrónico en la página de [VALIDE](#). Previamente debe instalarse [java](#) para poder realizar la validación. En la página de valide, debe reconocer su certificado como un certificado válido.

46. He dado de alta una cuenta bancaria en el FCT y no me aparece en el justificante

Asegúrese que en la primera página después de escribir el número de cuenta, pulsa el botón **«añadir cuenta»**. En la segunda pantalla deberá aparecer la cuenta en "nuevos datos bancarios" y proceda a firmar esos datos.

47. Intento dar de alta una cuenta bancaria en FCT y me indica que no soy Tercero

Compruebe que está accediendo con un certificado cuyo nif/cif es el que quiere modificar la cuenta bancaria. Si es de una empresa, compruebe que está accediendo como tal (con Certificado de representante). Si continúa con problemas, póngase en contacto con nosotros indicando el nif/cif del que quiere modificar la cuenta, a través del siguiente enlace: [Contacto Tesoro](#).



 **Tesoro**Público